



CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.
GENERAL

ITTC(XLII)/18
12 de mayo de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO-SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Del 7 al 12 de mayo de 2007
Port Moresby, Papua Nueva Guinea

DECISIÓN 4(XLII)

MEDIDAS FINANCIERAS RELACIONADAS CON LA CELEBRACIÓN DE REUNIONES DEL CONSEJO FUERA DE LA SEDE DE LA ORGANIZACIÓN

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando sus decisiones sobre la frecuencia y duración de los períodos de sesiones del Consejo y los Comités, en particular, las Decisiones 5(XXIX), 9(XXXI) y 7(XXXIII),

Agradeciendo las generosas invitaciones de los miembros para organizar los períodos de sesiones en sus respectivos países y tomando nota de la importancia de celebrar reuniones en los países productores,

Recordando que el Gobierno de Japón decidió cubrir únicamente los costos de un período de sesiones del Consejo al año, a celebrarse en la sede de la Organización, con efectividad a partir de enero de 2007,

Reconociendo las dificultades para confirmar la celebración de un período de sesiones del Consejo antes de asegurar el financiamiento necesario,

Reconociendo además la necesidad de asegurar las gestiones necesarias para la organización de las reuniones del Consejo fuera de la sede antes de que éste decida las fechas y lugar de celebración de tales períodos de sesiones,

Decide:

Fijar las fechas y lugar de celebración de los períodos de sesiones fuera de la sede de la Organización sólo después de haberse confirmado el financiamiento adecuado.

* * *